

Azud Mayor, y de otros grandes edificios que se con-
 tienen para conseguir el riego de otras Fincas por que
 sin ellos no podrian tenerse estando todas al dano no
 erten tambien para el beneficio. Que otra oposicion a
 demas de esta contra las regalias de la Ciudad es
 en ofensa de la respetable Politica y economica ju-
 risdiccion del Sr. Intendente que se le concede por
 su Magestad en el capitulo citado de la R. In-
 struccion, que con tanta justificacion, y maduro acuerdo
 autoriza el referido repartimiento mandandole en el
 todo cumplir, y obedecer. Que la reverencia con que
 se pretende perpetuar nase de unos contenidos
 efectos de Codicia, pues se olvida que los Antigos
 Acendados en otros Heredamientos no tengan segu-
 ra agua para sus riegos por logran los primos no
 solo la libertad que esta aqui que ha dado ocasion a los
 abusos, sino es tambien la mayor abundancia del cau-
 dal del Agua que se les ha arrocado a otras Arze-
 guias por el fin de equidad, y de buena economia
 en hacer partícipes de este beneficio comun a todos